

**DEPARTAMENTO DE FIANZA
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA
FIANZA No. 71- 0004366**

1-POR CUANTO: GRUPO EMPRESARIAL VIMONT,SRL, RNC NO.130-844739, ha solicitado en fecha 30 de Julio de 2019 a SEGUROS PEPIN S.A una fianza por valor de **RDS\$110,018.01** (Ciento Diez Mil Dieciocho Pesos Con 01/100), que es el 1% del monto presupuestado **RDS\$11,001,800.80**, para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIALES A EMPLEARSE EN EL MONTAJE Y DESARROLLO DE LAS PRIMARIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS PROCESOS ELECTORALES DEL AÑO 2020. REF. NO. JCE-CCC-PU-02-02-2019.

2-POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada en: **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, y tiene como fecha de vigencia desde el 30 de Julio de 2019 hasta el 30 de Enero del 2020 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3-POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana.

a) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.

5- POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

6-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

7-POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

8-POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

9-POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964. Exigida a: **GRUPO EMPRESARIAL VIMONT,SRL**, RNC NO.130-844739.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de **Julio**, del año Dos Mil Diecinueve 2019.



Firma del Afianzado



Firma Autorizada